



ANUNCIO de la Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca, por el que se somete a información pública el proyecto de orden del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, por la que se aprueba el Plan General de Caza para la temporada 2019-2020.

El artículo 39 de la Ley 1/2015, de 12 de marzo, de Caza de Aragón, dispone que con el propósito de planificar y programar la existencia de los recursos cinegéticos y ordenar su aprovechamiento cada temporada, el Consejero competente en materia de caza, en el primer semestre del año, oído el Consejo de Caza de Aragón y previo otorgamiento del correspondiente periodo de audiencia e información pública, aprobará anualmente, mediante orden, el Plan General de Caza de Aragón, que será aplicable, con carácter general, a todo el territorio de la Comunidad Autónoma.

De conformidad con lo previsto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública el "Proyecto de orden del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, por la que se aprueba el Plan General de Caza para la temporada 2019-2020" durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", durante el que cualquier persona física o jurídica que lo considere oportuno podrá examinarlo y presentar las alegaciones y sugerencias que estime oportunas.

El texto del proyecto de orden está disponible para su consulta en la página web del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón: www.aragon.es/agriculturaganaderiamedioambiente/informacionpublica y también podrá examinarse, en días hábiles, en las dependencias administrativas del Servicio de Información y Documentación Administrativa (edificio Pignatelli, paseo M.^a Agustín, número 36, Zaragoza) y de los Servicios Provinciales de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Zaragoza (paseo M.^a Agustín, 36), Huesca (c/ General Lasheras, número 8) y Teruel (c/ San Francisco, número 27).

Las alegaciones o sugerencias deberán presentarse por escrito, en el que constará el nombre, apellidos, NIF, domicilio y localidad del alegante y se dirigirán a la Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca. Dichos escritos podrán presentarse, en las mismas dependencias administrativas indicadas en el párrafo anterior, así como en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El informe del Servicio de Caza, Pesca y Medio Acuático con la contestación a las alegaciones presentadas podrá consultarse en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, 1 de octubre de 2018.— El Director General de Gestión Forestal, Caza y Pesca, Ángel Berzosa Romero.